



ORDENA TRASPASO DE BIENES MUEBLES  
A MUNICIPALIDAD DE LAMPA

RESOLUCION EXENTA N° 3116

SANTIAGO, 21 DIC 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 y letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N°18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; artículo 19 bis del D.L. N°1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N°814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N°854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Circular 33, de 2009, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Acuerdo N°190-14 adoptado en Sesión Ordinaria N°20, de 24 de septiembre de 2014 del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N°2004, de 30 de septiembre de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N°2140, de 21 de octubre de 2014, de esta Jefatura Superior que aprobó el Convenio Mandato celebrado el 8 de octubre de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Lampa, para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICION CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, MUNICIPALIDAD DE LAMPA”**, Código BIP N°30105715-0; Acta de Recepción, Sin Observaciones; Memorándum 2443, de 30 de noviembre de 2015, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros; Resolución N°1.600, de 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado **“ADQUISICION CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, MUNICIPALIDAD DE LAMPA”**, Código BIP N°30105715-0, financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, Ítem 05, (Maquinas y Equipos), del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional;

1566 7624





2°.- Que, los bienes adquiridos por la Municipalidad de Lampa, como Unidad técnica, fueron oportunamente recepcionados por esta, mediante Acta de Recepción, Sin Observaciones, de fecha 6 de octubre de 2015, suscritas por Paula Collao Vergara, Directora de Obras de la Municipalidad de Lampa, Pablo Alarcón Riquelme Inspector Técnico de Obra de la Municipalidad de Lampa, Rodrigo Soto Troncoso Mayor 50° Comisaria de Lampa, Ladislau Revesz Michels, Representante Legal Contratista, Ana Karina Soto Secretaria Municipal (S) de la Municipalidad de Lampa, conforme a la factura N°00695, de fecha 26 de agosto de 2015, por un monto de \$285.161.990 (doscientos ochenta y cinco millones ciento sesenta y un mil novecientos noventa pesos), emitidas por la empresa adjudicataria Sistema de Seguridad y Tecnología S,A, RUT N° 76.564.570-0, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3°.- Que, el uso actual del bien adquirido en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de Lampa;

4°.- Y, en virtud de los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

#### RESUELVO:

1. **ASÍGNASE** a título gratuito a la **MUNICIPALIDAD DE LAMPA**, los bienes adquiridos con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **“ADQUISICION CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, MUNICIPALIDAD DE LAMPA”**, Código BIP N°30105715-0, consistente en 22 cámaras de televigilancias, 22 postes para cámara de televigilancias, 1 torre central de comunicaciones, 1 centro de mando central de cámaras, 4 pantallas de visualización de cámaras, 1 rack de equipos de telecomunicaciones, 1 UPS para sala de monitoreo, 22 UPS para sala de monitoreo, 22 tableros de distribución de cámaras, 3 estaciones de monitoreo para cámara en sala de control, las que se detallan en el Acta de Recepción, Sin Observaciones, de fecha 6 de octubre de 2015 suscrita por Paula Callao Vergara, Directora de Obras de la Municipalidad de Lampa, Pablo Alarcón Riquelme Inspector Técnico de Obra de la Municipalidad de Lampa, Rodrigo Soto Troncoso Mayor 50° Comisaria de Lampa, Ladislau Revesz Michels, Representante Legal Contratista, Ana Karina Soto Secretaria Municipal (S) de la Municipalidad de Lampa.

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporado al presente acto administrativo y siendo parte integrante del mismo el Acta de Recepción, Sin Observaciones, de fecha 6 de octubre de 2015, suscritas por Paula Collao Vergara, Directora de Obras de la Municipalidad de Lampa, Pablo Alarcón Riquelme Inspector Técnico de Obra de la Municipalidad de Lampa, Rodrigo Soto Troncoso Mayor 50° Comisaria de Lampa, Ladislau Revesz Michels, Representante Legal Contratista, Ana Karina Soto Secretaria Municipal (S) de la Municipalidad de Lampa, conforme a la factura N°00695, de fecha 26 de agosto de 2015, por un monto de \$285.161.990 (doscientos ochenta y cinco millones ciento sesenta y un mil novecientos noventa pesos), emitidas por la empresa adjudicataria Sistema de Seguridad y Tecnología S,A, RUT N° 76.564.570-0, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;





3.- Los bienes asignados deberá ser asignados y destinados al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresados en el registro contable de la entidad asignataria.

4.- Rebájese del patrimonio de este Gobierno Regional, los bienes asignados a la Municipalidad de Lampa, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MEL/PZE/MRT/AMM/MCC/FCR/EYA/eya

Distribución:

- Municipalidad de Lampa;
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.

